

**INSTITUTO VALENCIANO
DE LA JUVENTUD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito durante 1998 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La Comunidad Valenciana, según su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de juventud, siendo el IVAJ el organismo autónomo de la Generalitat que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de esta Comunidad.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante el Decreto 47/1994, de 5 de abril, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

El artículo 1 de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat modifica la Ley 4/1989 y efectúa determinadas reformas en el régimen competencial y jurídico del IVAJ.

1.2 Estructura

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- el Presidente, que lo será también del Consejo Rector, será el Conseller de Cultura,
- el Consejo Rector, formado por miembros de todas las consellerias, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud, y
- el Director General del Instituto.

Esta Entidad, como se indica en el artículo 9 de su Ley de creación, dispone de una organización periférica integrada en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de Alicante y Castellón. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1998 este Consejo se ha reunido en tres ocasiones.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Al IVAJ le son de aplicación el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 y la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas. Según estas disposiciones las entidades autónomas deben rendir los estados de cuentas anuales, que se detallan a continuación:

- Cuentas de resultados
- Balance de situación
- Operaciones de presupuestos cerrados
- Liquidación del presupuesto

Debe tenerse en cuenta que el nuevo PGCP exige la rendición del Balance, Cuentas de resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria, lo que implica que el control presupuestario es incluido en las cuentas del grupo 0 de la contabilidad financiera, explicando en la Memoria cuantas cuestiones sean relevantes. En tanto no se aplique íntegramente, el nuevo PGCP y la contabilidad presupuestaria, tenga entidad propia e independiente, aunque convertible en contabilidad financiera, es necesario añadir a esta contabilidad presupuestaria el estado de operaciones no presupuestarias.

Las cuentas anuales de 1998 han sido formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo y con el visto bueno del Director General. El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados anuales previstos en el PGCP dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 1999.

La confección de las cuentas anuales del ejercicio 1998 se ha realizado siguiendo, por primera vez, aunque parcialmente, el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

La adopción del nuevo Plan Contable en la gestión del IVAJ se ha realizado este ejercicio debido a que a partir del 1 de enero de 1998 se implantó una nueva aplicación informática en la gestión económico-presupuestaria. Se ha pretendido así, según la Memoria, reducir costes tanto económicos como de información que implican los dos cambios, concentrándolos en un único ejercicio.

Como consecuencia de la utilización del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 en lugar del correspondiente a la Orden Ministerial 31 de marzo de 1986 utilizado en ejercicios anteriores se ha visto alterado el principio de uniformidad.

Las aclaraciones necesarias para que las cuentas del presente ejercicio respecto al anterior puedan ser adecuadamente comparadas están recogidas en las tablas de equivalencias que se adjuntan al balance de situación y a la cuenta de resultados.

La nueva aplicación informática desarrolla una contabilidad financiera y presupuestaria a través de tres centros de gastos:

- a) Servicios Centrales
- b) Residencias y Albergues
- c) TURIVAJ

Servicios Centrales gestiona la mayoría de la actividad llevada a cabo por el Instituto. Sus operaciones económicas son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria que el sistema transforma, automáticamente, en contabilidad financiera.

Este Centro recoge igualmente y con carácter residual, todos aquellos apuntes sin asignación específica a un centro de gasto, requisito no exigido por la aplicación informática y que no obstante, convendría establecer para limitar la aparición de los mismos.

Residencias y Albergues y TURIVAJ gestionan el resto de la actividad del Instituto, la mayor parte de sus operaciones son de carácter comercial y son registrados desde la contabilidad financiera que a su vez el sistema convierte, automáticamente, en contabilidad presupuestaria.

La nueva aplicación posibilita la obtención de estados y cuentas globales que, por primera vez, de manera automática, integran la contabilidad de los tres centros de gasto. Estos estados agregados comprenden pues, la totalidad de la gestión económica realizada por el Instituto.

La aplicación también posibilita la obtención de estados contables por cada centro, no obstante, la existencia de apuntes sin asignación específica, comentados anteriormente, y la ausencia de criterios normalizados de imputación hace que estos estados resulten, en la fecha de realización del trabajo, poco significativos.

Esta nueva aplicación informática ha permitido pues, mejorar la información contable, sin embargo, y sin perjuicio de otras observaciones que se señalan en este informe, deben significarse las deficiencias siguientes:

- * El libro Mayor por conceptos presupuestarios del presupuesto corriente de ingresos no refleja la totalidad de las operaciones realizadas durante 1998.
- * El Mayor de conceptos del presupuesto de gastos de 1998, agrupación de presupuestos cerrados, no siempre recoge debidamente los acumulados consecuencia de movimientos en el ejercicio.
- * El Mayor de conceptos del presupuesto de ingresos de 1998, agrupación de presupuestos cerrados, no es claro ni ofrece toda la información que consideramos básica y necesaria.

Sin perjuicio de lo comentado sobre la información obtenida con la nueva aplicación informática, respecto al sistema contable, deben señalarse las siguientes observaciones:

- * Están pendientes de concretar, expresamente, que actividades, de las que realiza el Instituto, tienen el carácter de operaciones comerciales. Precisión necesaria para verificar su correcta imputación contable y su adecuado reflejo en los estados y cuentas anuales.
- * La liquidación del Presupuesto que presenta el IVAJ y que se analiza en apartados posteriores, recoge el reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de la totalidad de los tipos de operaciones económicas que realiza el Instituto (administrativas y comerciales) de los tres centros de gasto. Sin embargo, según la normativa contable de aplicación, las operaciones comerciales no deberían tener carácter presupuestario. El reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de estas operaciones, no debería reflejarse en el estado de liquidación del Presupuesto, sino en un estado específico (Resultado de operaciones comerciales).

La referida normativa contable determina, no obstante, que el resultado de las operaciones comerciales tenga efectos presupuestarios: Por una parte, la previsión de este resultado se integrará, como un recurso más, en el presupuesto de ingresos de la Entidad en el artículo 57 "Resultado de operaciones comerciales". Esta previsión no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de derechos presupuestarios. Por otra parte, los deudores y acreedores comerciales reconocidos durante el ejercicio y reflejados en las cuentas 435 y 405, respectivamente, formarán parte del resultado presupuestario, como desarrollo de dicho artículo 57, distinguiéndose de las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7 del presupuesto) y de las operaciones con activos financieros (capítulo 8). Por último, los saldos de las cuentas de deudores y acreedores comerciales deberán integrarse en el remanente de tesorería.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1998 de la entidad autónoma IVAJ que comprenden los estados contables establecidos en el PGCP y en las Resoluciones mencionadas en el párrafo 1.3 anterior.

Excepto por las salvedades mencionadas en el punto d) el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Tal y como se señala en la memoria, la confección de las cuentas anuales del ejercicio 1998 se ha realizado siguiendo, por primera vez, el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda. La adopción del nuevo plan contable en la gestión del IVAJ, se ha realizado este ejercicio debido a que a partir del 1 de enero de 1998, se implantó una nueva aplicación informática en la gestión económico-presupuestaria.

El principio de uniformidad se ha visto, pues, alterado al utilizar el Plan General de Contabilidad Pública de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994 en lugar del establecido en la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1986.

Las aclaraciones necesarias para que las cuentas del presente ejercicio respecto al anterior puedan ser adecuadamente comparadas se recogen en las tablas de equivalencias confeccionadas por el IVAJ, que se adjuntan al balance de situación y a la cuenta de resultados.

- c) En el "Estado de obligaciones de presupuestos cerrados" no se recogen en su totalidad las "rectificaciones y anulaciones" efectuadas durante 1998, por lo que la columna de "obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre" no refleja el pendiente de pago real al cierre del ejercicio presupuestario.

No existe, pues, correspondencia entre los datos obtenidos de la contabilidad financiera y los incluidos en la contabilidad de presupuestos de ejercicios cerrados. Ver apartados 5 y 6 de este informe.

- d) Limitaciones al alcance:

- 1) Debido a que, tal y como hemos señalado en un punto anterior, en 1998 se presentan por primera vez las cuentas anuales según el Plan General de Contabilidad Pública de la O.M. de 6 de mayo de 1994, no se han podido incluir

en el "Cuadro de financiación" correspondiente al ejercicio presupuestario 1998 los datos del ejercicio anterior, ya que no son directamente comparables.

- 2) No podemos opinar sobre la composición de los movimientos de fondos en el "Estado de Tesorería" presentado por el IVAJ debido a que no hemos podido verificar los cobros y pagos no presupuestarios. Tal y como se comenta en los apartados 7 y 8 de este informe.
- e) Excepto por las salvedades del punto b) y c) y por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los estados y cuentas referidos en el punto d) las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1998, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- f) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen, excepto por las salvedades siguientes:
- 1) No ha podido evidenciarse la aprobación por el Conseller de Economía y Hacienda de la incorporación de remanentes, tal como se comenta en el apartado 2 de este informe.
 - 2) El IVAJ ha adjudicado 108 contratos por un importe global de 131.793 miles de pesetas mediante el procedimiento de "contrato de patrocinio" cuando por la naturaleza del gasto realizado debería instrumentarse como una subvención y, por tanto, la realización de los mismos ajustarse a la normativa específica reguladora de la gestión y control de subvenciones existente en la Generalitat Valenciana, tal como se comenta en el apartado 3.3 de este informe.

En los apartados siguientes del informe se indican las situaciones que deben ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra en el cuadro 1 la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1998, expresados en miles de pesetas:

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	700.000	6.065	706.065	830.920	819.383	11.537
4 Transferencias corrientes	2.175.000	1.517	2.176.517	2.202.382	2.202.382	0
5 Ingresos patrimoniales	25.000	0	25.000	46.231	35.953	10.278
7 Transferencias de capital	300.000	0	300.000	300.000	300.000	0
8 Activos financieros	0	836.080	836.080	0	0	0
EJERCICIO CORRIENTE	3.200.000	843.662	4.043.662	3.379.533	3.357.718	21.815

Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	777.238	6.065	783.303	782.113	782.053	60
2 Gastos de funcionamiento	1.781.562	591.428	2.372.990	2.080.900	1.838.903	241.997
3 Gastos financieros	5.000	0	5.000	412	412	0
4 Transferencias corrientes	285.000	98.359	383.359	260.782	124.758	136.024
6 Inversiones reales	301.200	81.323	382.523	302.537	209.149	93.388
7 Transferencias de capital	50.000	66.487	116.487	67.502	33.174	34.328
EJERCICIO CORRIENTE	3.200.000	843.662	4.043.662	3.494.246	2.988.449	505.797
DEFICIT PPTO. CTE.				(114.713)		

Cuadro 1

El presupuesto inicial fijado para el IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 asciende a 3.200.000 miles de pesetas, cifra que aparece desglosada por capítulos de ingresos y de gastos en el cuadro 1.

El importe de las modificaciones al presupuesto de gastos asciende a un total de 843.662 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva ascienda a 4.043.662 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas a la consignación inicial aprobada por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1998 hay que significar lo siguiente:

- 1) En el primer expediente de modificación realizado, el IVAJ acuerda incorporar remanentes del ejercicio anterior por importe de 342.540 miles de pesetas, sin que se realice el trámite previsto de la letra e) del artículo 19 de la Ley 15/97, de 29 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1998, que establece que la incorporación de remanentes es competencia del Conseller de Economía y Hacienda.
- 2) Mediante el expediente de incorporación de remanentes del punto anterior se procede a la creación de sendas líneas de subvención denominadas "Compromisos de

ejercicios cerrados" en los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital" de 71.335 miles de pesetas y 20.000 miles de pesetas, respectivamente.

Posteriormente el cuarto expediente de modificación de créditos, sobre estas mismas líneas de subvención, genera crédito por importe de 18.024 miles de pesetas, en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" y 46.487 miles de pesetas en el capítulo 7 "Transferencias de capital".

No obstante, los créditos que se crean y se generan en estos expedientes, son créditos del ejercicio corriente y deberían denominarse y consignarse según la naturaleza de las propias subvenciones. Los compromisos de ejercicios anteriores o bien incorporan su propio crédito o deben gestionarse contra los créditos corrientes del ejercicio.

- 3) Mediante el expediente de modificación presupuestaria número 7, el crédito consignado inicialmente en términos globales a nivel de capítulo y artículo, se desglosa a nivel de subconcepto en 22 partidas por un importe total de 599.825 miles de pesetas ajustando las consignaciones a la ejecución real del gasto.

3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 1998, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Total obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Obligac. pendiente de pago	Remanen. crédito. Comprom.	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
1 Gastos de personal	783.303	782.113	782.053	60	180	98,8%	100,0%
2 Gastos de funcion.	2.372.990	2.080.900	1.838.903	241.997	118.877	87,7%	88,4%
3 Gastos financieros	5.000	412	412	0	0	8,2%	100,0%
4 Transf. Corrientes	383.359	260.782	124.758	136.024	19.151	68,0%	47,8%
6 Inversiones reales	382.523	302.537	209.149	93.388	59.205	79,1%	69,1%
7 Transf. de capital	116.487	67.502	33.174	34.328	4.408	57,9%	49,1%
TOTAL	4.043.662	3.494.246	2.988.449	505.797	201.821	86,4%	85,5%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 3.494.246 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 86,4%. Los pagos líquidos han ascendido a 2.988.449 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 85,5%.

En el punto 6.1 se analizan las operaciones administrativas (gastos fijos) de los centros de gasto Residencias y Albergues y TURIVAJ que se aplican al presupuesto de gastos de los Servicios Centrales.

3.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución del capítulo I, Gastos de personal, a la fecha de cierre del ejercicio 1998 era la siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Sueldos y salarios	457.589	457.520	457.520
Cotizaciones sociales	130.698	130.698	130.698
Otros gastos de personal	4.225	3.806	3.746
Contrat. temporal interinos	188.130	188.122	188.122
Contrat. Sustituciones I.T.	2.661	1.967	1.967
TOTAL	783.303	782.113	782.053

Cuadro 3

El número de personas al servicio del IVAJ a 31 de diciembre de 1998, según la información facilitada por el organismo, se muestra en el cuadro siguiente:

Vinculación laboral	1997	1998	Variación 1998/97
Altos cargos	1	1	0
Funcionarios de carrera	58	54	- 4
Funcionarios interinos	53	62	9
Laborales fijos	99	97	- 2
Laborales temporales	6	2	- 4
TOTAL	217	216	- 1

Cuadro 4

Se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de 1998 registra adecuadamente los gastos de personal del ejercicio y que la gestión en materia de personal se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable y con principios de control interno. No obstante, en el curso de la fiscalización se han observado algunos aspectos significativos que se comentan a continuación:

- 1.- El presupuesto inicial consigna las dotaciones de los créditos destinados a los gastos por sueldos y salarios, cotizaciones sociales y otros gastos sociales de modo global, sin el desglose a nivel de los subconceptos utilizados en la gestión e imputación contable. La Resolución 958/1998 del Director General del IVAJ, de 30 de diciembre, autoriza la reasignación de créditos entre los subconceptos presupuestarios, para ajustar las dotaciones a los importes del gasto realmente ejecutado y contabilizado en el ejercicio.
- 2.- Las Resoluciones del Director General de la Función Pública de 1 de julio y 30 de octubre de 1998 aprobaron la reclasificación de 110 puestos de trabajo del IVAJ, lo que representó la variación de los complementos de destino o específico correspondientes. Sin embargo, los créditos del presupuesto de gastos de personal del IVAJ no fueron modificados para dotarlos de los recursos necesarios para financiar el incremento de gastos derivado de la reclasificación, que ascendió a 4.434 miles de pesetas en el ejercicio 1998.
- 3.- Debido a la operatoria del sistema informático algunos saldos no están registrados adecuadamente en los estados financieros:

De acuerdo con la normativa aplicable, las cotizaciones sociales a cargo del organismo correspondientes al mes de diciembre de 1998, que ascienden a 17.294 miles de pesetas, fueron pagadas en enero de 1999. Si bien el balance de situación registra adecuadamente dicho saldo como pendiente de pago a la fecha del cierre del ejercicio

1998, en la liquidación del presupuesto dicho importe forma parte de los pagos líquidos de este ejercicio.

Las retenciones correspondientes a honorarios profesionales devengados y contabilizados en 1998, cuyo pago fue ordenado en 1999, no están registradas en la cuenta "Hacienda pública acreedora" del balance de situación a 31 de diciembre de 1998, por lo que el saldo de dicha cuenta está infravalorado en 1.686 miles de pesetas.

- 4.- La liquidación del presupuesto de 1998 incluye 2.204 miles de pesetas por el concepto de gastos de personal devengados en los ejercicios 1996 y 1997, que fueron reconocidos y pagados como gastos del ejercicio 1998 en cumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 21 de octubre de 1997. Sin embargo y sin perjuicio de que la deuda pudo haberse reconocido en el ejercicio 1997, el IVAJ no constituyó, en su día, la correspondiente provisión, según la Institución, por falta de comunicación entre sus distintos departamentos administrativos.
- 5.- La incertidumbre en relación a la cotización al Fondo de Garantía Salarial por los empleados al servicio de la administración autonómica ha sido resuelta por la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 28 de octubre de 1998, que desestima el recurso de casación número 5430/1993, interpuesto por la Generalitat Valenciana y establece que la cotización a dicho Fondo es obligatoria en relación a los empleados con relación jurídica laboral.
- 6.- La modificación realizada en la relación de puestos de trabajo del IVAJ aprobada el 30 de octubre de 1998 no ha sido publicada en el DOGV.

3.3 Gastos de funcionamiento

Este capítulo 2, Gastos de funcionamiento, es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. En el ejercicio 1998 la dotación definitiva de este capítulo fue de 2.372.990 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas han ascendido a 2.080.900 miles de pesetas y los pagos realizados al importe de 1.838.903 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 87,7% y un grado de cumplimiento del 88,4%.

Si comparamos las cifras anteriores con las correspondientes al período anterior rendidas por el IVAJ hemos de destacar el incremento del 63,9% producido en la consignación definitiva del capítulo 2 (en el ejercicio 1997 la dotación definitiva de este capítulo ascendió a 1.448.039 miles de pesetas) y un aumento del 85,3% de las obligaciones reconocidas (en 1997 alcanzaron los 1.123.093 miles de pesetas) que se materializa, a su vez, en una elevación de los pagos realizados del 83,6% (1.001.496 en el período anterior).

El origen de la diferencia en las cifras señaladas es, fundamentalmente, la integración en el ejercicio 1998 de los tres centros de gastos.

A continuación se muestra, en miles de pesetas, el desglose de la ejecución del capítulo II del presupuesto de gastos por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendientes de pago
Tributos	22.576	16.137	13.935	2.202
Trab. Sum. y Serv. Exteriores	2.340.114	2.054.813	1.815.583	239.230
Indemnizaciones Servicios	10.300	9.950	9.385	565
TOTAL	2.372.990	2.080.900	1.838.903	241.997

Cuadro 5

Los expedientes de contratación adjudicados en 1998, tanto los imputables al capítulo 2 del presupuesto de gastos como los contabilizados en Operaciones Comerciales, presentan el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Tipo licitación	Nº Exped.	Importe Adjudicación	Revisados		
			Nº	Importe	%
Gastos funcionamiento					
Concurso	35	651.244	7	413.569	63,5
Modificación	6	9.316	0	0	0
Prórroga	12	91.950	0	0	0
Negociado	3	37.300	2	34.710	93,1
Contrato privado	1	20.839	0	0	0
Patrocinio	108	131.793	12	18.598	14,1
TOTAL	165	942.442	21	466.877	49,5
Operaciones comerciales:					
Concurso	7	144.626	2	121.710	84,2
TOTAL	7	144.626	2	121.710	84,2

Cuadro 6

En la revisión de los expedientes de contratación aplicados al capítulo 2 se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) El IVAJ, durante el ejercicio 1998, ha realizado 108 contratos de patrocinio por importe de 131.793 miles de pesetas, de los cuales se han revisado 12 expedientes por un importe de 18.598 miles de pesetas, tal y como se señala en el cuadro núm. 6.

Al respecto, debe significarse que son de aplicación las observaciones formuladas en el informe de fiscalización de 1997, es decir, el gasto que se realiza utilizando este tipo de contratación, debería instrumentarse, dada su naturaleza, como una subvención y

como tal, ajustarse a la normativa específica recogida en el artículo 47 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública (TRLHP).

- 2) Del resto de gastos de funcionamiento se han revisado 9 expedientes de contratación con un presupuesto de adjudicación de 448.279 miles de pesetas que representa el 55,3% del total adjudicado (excepto contratos de patrocinio) del ejercicio, y se destacan las incidencias siguientes:

- * En el expediente confeccionado para la realización de campañas publicitarias del IVAJ, cuyo presupuesto fue de 24 millones de pesetas, el objeto del contrato no se encuentra adecuadamente determinado y el informe técnico al que se refiere el artículo 82 de la LCAP, no tiene fecha alguna.

Este contrato de 30 de abril de 1998, se modifica el 23 de noviembre de 1998, incrementándose en un 20%, sin embargo, la nueva actividad que motiva la modificación, no puede considerarse como "no prevista en la previsión de inserciones publicitarias del IVAJ", tal y como señala el informe-memoria justificativa de la modificación, ya que las campañas publicitarias previstas en el pliego de condiciones técnicas estaban programadas a "título meramente indicativo".

Paralelamente a la ejecución de este expediente, el IVAJ ha realizado dos contratos menores igualmente de publicidad, con la misma empresa, por importe de 501 miles de pesetas y 1.450 miles de pesetas respectivamente, el primero antes de la adjudicación del contrato inicial, y el segundo después de la comentada modificación.

- * En el expediente cuyo objeto es la atención telefónica a los jóvenes en materia de empleo, sexualidad e información general de interés juvenil y de los programas y actividades del IVAJ "telefon jove", con un precio de adjudicación inicial de 19.394 miles de pesetas, el informe técnico al que se refiere el artículo 82 de la LCAP, es posterior a la reunión de la mesa de contratación donde se realizó la propuesta de adjudicación.
- * En el expediente de contratación del programa de creación de empresas jóvenes, con un precio de adjudicación de 58.773 miles de pesetas, en el que solamente se presentó al concurso la empresa adjudicataria, la clasificación de contratistas exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Grupo III. Servicios. Información, publicidad, administrativos y comunicaciones) no parece la más adecuada al objeto del contrato (Servicios de información, asesoramiento, diagnóstico, tramitación y seguimiento dirigido a los jóvenes valencianos con iniciativas empresariales y de autoocupación). Máxime existiendo en la clasificación, otro Grupo I de Estudios e Informes que comprende los económicos, financieros, comerciales, sociales y laborales.

En este mismo expediente, la finalidad o actividad de la empresa adjudicataria no tiene relación directa con el objeto de la contratación según resulta de sus estatutos y no queda acreditado debidamente que disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, conforme exige el artículo 198.1 de la LCAP.

3.4 Gastos financieros

En este capítulo de gastos se han contabilizado los intereses de demora solicitados por los proveedores por el retraso en el pago de sus obligaciones por parte del IVAJ, así como otros gastos financieros.

El importe de obligaciones y pagos realizados en este capítulo ha ascendido a 412 miles de pesetas, por lo que no existe importe alguno pendiente de pago a 31 de diciembre de 1998.

3.5 Transferencias corrientes

A continuación se muestra el desglose de la ejecución de este capítulo 4, Transferencias corrientes, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Entes Territoriales	11.000	0	0
A Empr. Públicas y otros Entes Públ.	110.400	101.461	65.364
A Empresas Privadas	57.671	32.859	12.170
A Familias e Instit. sin fines lucro	204.288	126.462	47.224
TOTAL	383.359	260.782	124.758

Cuadro 7

- 1) Las subvenciones para ayudas a empresarios jóvenes de 1996, por importe de 15.000 miles de pesetas, ha sido ejecutada con cargo al presupuesto de 1998. Esto es debido al retraso en la publicación de las Ordenes de convocatoria de las subvenciones y al consiguiente traslado de compromisos de gasto a ejercicios futuros, tal y como se comentó en el informe de fiscalización de 1997.
- 2) Por lo que respecta a las ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana reguladas en la Orden de fecha 8 de junio de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se han revisado 5 expedientes observándose lo siguiente:

- La resolución de la convocatoria no se ha realizado en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, como determina la base 4ª .3 del Anexo I de la Orden.
 - La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de concesión, no se encuentra suficientemente fundamentada; en concreto, no en todos los casos consta la puntuación otorgada al Programa General de Actividades.
 - Las obligaciones de los beneficiarios no quedan, por lo general, suficientemente acreditadas en el expediente. Asimismo, existen carencias en la justificación de la aplicación de las subvenciones a su finalidad.
- 3) El Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, dado que según sus cálculos no existe importe alguno que reintegrar puesto que todas las subvenciones recibidas han sido aplicadas.

Así, de acuerdo con la liquidación del presupuesto aprobada no hay saldo acreedor a favor de la Generalitat Valenciana, dado que la totalidad de los créditos han llegado a reconocerse como obligaciones.

3.6 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1998 correspondiente al capítulo 6 de gastos asciende a 382.523 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 302.537 miles de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 79,1% (36,6 puntos superior al alcanzado en 1997 (42,5%). Los pagos realizados han alcanzado los 209.149 miles de pesetas lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 69,1%, ligeramente inferior al obtenido en el período anterior (75,9%).

A continuación se muestra el desglose de la ejecución por conceptos del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Bienes destinados uso público	120.097	76.899	50.723
Mobiliario y enseres	69.444	57.312	17.135
Equipos proceso información	14.373	9.645	9.001
Maquinaria y otro inmovilizado material	29.757	29.424	26.861
Conservación, reposición y reparación	124.480	107.201	86.248
Estudios, proy. curso y otro inm. inmat.	24.372	22.056	19.181
TOTAL	382.523	302.537	209.149

Cuadro 8

Durante 1998, se han tramitado los siguientes expedientes, detallados por tipo de contrato y de adjudicación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Nº expediente	Importe adjudicación
Suministros	Concurso	4	62.227
Suministros	Adqón. Centralizada	1	6.430
Suministros	Modif. Contrato	1	2.312
Obras	Negociado	1	28.370
Obras	Emergencia	2	45.485
TOTAL		9	144.824

Cuadro 9

Se han imputado al capítulo 6 del Estado de gastos nueve expedientes con un importe de adjudicación de 144.824 miles de pesetas de los cuales se han seleccionado para su revisión dos expedientes por importe conjunto de 82.482 miles de pesetas, lo que representa una cobertura del 22,2% de los expedientes y un 57,0 % del importe de adjudicación.

De la revisión realizada a los dos expedientes de contratación hay que significar lo siguiente:

- * En el expediente "Habilitación locales para oficinas del IVAJ en Castellón" se ha sobrepasado por el contratista el plazo de ejecución establecido definitivamente, es decir, el inicial del contrato de 18 semanas más la ampliación de dos meses concedida por el IVAJ, solicitada por el contratista al inicio de la ejecución de la obra. Sin embargo, en el expediente no constan los motivos de la mora ni se delimita la responsabilidad de la misma.

Análisis del inventario

Se ha efectuado una revisión de altas realizadas en el inventario consolidado del Instituto, esto es, tanto en operaciones administrativas como de operaciones comerciales, no encontrándose circunstancias que deban resaltarse. No obstante, respecto al inventario en general, se han observado bienes que físicamente se encuentran en las dependencias del IVAJ, o que están siendo utilizados por el mismo, que son propiedad de la Generalitat Valenciana (Conselleria de Educación y Ciencia) y que sin embargo no están formalmente adscritos.

3.7 Transferencias de capital

A continuación se muestra la ejecución del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos
A Entes Territoriales	2.855	2.851	2.851
A otros Entes Públicos	15.000	15.000	15.000
A Empresas Privadas	55.000	32.270	11.046
A Instituciones sin fines de lucro	43.632	17.381	4.277
TOTAL	116.487	67.502	33.174

Cuadro 10

En este apartado son de aplicación, las observaciones expuestas en el punto 3.5 de Transferencias corrientes, respecto a las dificultades de gestionar, en el ejercicio o en el inmediato siguiente, las subvenciones programadas.

4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ al 31 de diciembre de 1998:

Capítulo	Previsión Definitiva	Derechos Netos Reconoc.	Ingresos Líquidos	Derechos pendiente cobro	Grado Ejecución	Grado Realizac.
3 Tasas y otros ingresos	706.065	830.920	819.383	11.537	117,7%	98,6%
4 Transferencias corrientes	2.176.517	2.202.382	2.202.382	0	101,2%	100,0%
5 Ingresos patrimoniales	25.000	46.231	35.953	10.278	184,9%	77,8%
7 Transferencias capital	300.000	300.000	300.000	0	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	836.080	0	0	0	0,0%	-
TOTAL RECURSOS	4.043.662	3.379.533	3.357.718	21.815	83,6%	99,4%

Cuadro 11

Las previsiones iniciales suponen un total de 3.200.000 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para 1998 (2.955.452 miles de pesetas en 1997).

Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 843.662 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos de 1998 ascienda a 4.043.662 miles de pesetas. Se han reconocido derechos por importe de 3.379.533 miles de pesetas lo que supone un grado de ejecución del 83,6% (92,8% en 1997), y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 3.357.718 miles de pesetas, lo que supone un grado de realización del 99,4% (93,3% en 1997).

4.2 Tasas y otros ingresos

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 700.000 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 6.065 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 706.065 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 830.920 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 819.383 miles de pesetas y han quedado pendientes de cobro 11.537 miles de pesetas.

Por artículos la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Artículo	Previsión Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
30 Precios públicos	700.000	658.758	654.385	4.373	94,1	99,3
31 Tasas	0	159.771	154.082	5.689	100,0	96,4
39 Otros ingresos	6.065	12.391	10.916	1.475	204,3	88,1
TOTAL	706.065	830.920	819.383	11.537	117,7	98,6

Cuadro 12

Al artículo 31, Tasas, se imputan los derechos reconocidos e ingresos líquidos correspondientes al "carnet jove" según la Ley 12/97 de Tasas de la G.V., de 23 de diciembre, incluyéndose la previsión presupuestaria en el artículo 30, Precios públicos.

La misma información del cuadro anterior pero desglosada por conceptos presupuestarios se muestra, en miles de pesetas, en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión. Definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
Escuelas Animadores Juveniles	100.000	2.443	2.443	0	2,4	100,0
Centros Sociales	300.000	3.361	3.185	176	1,1	94,8
Oferta Concertada	250.000	39.904	38.305	1.599	16,0	96,0
Campos de trabajo	50.000	6.500	6.500	0	13,0	100,0
Estiu Jove	0	18.576	18.471	105	-	99,4
Precios públicos Turivaj	0	337.902	337.801	101	-	100,0
Precios públicos Alb, y Residenc.	0	249.961	247.569	2.392	-	99,0
Otros precios públicos	0	112	112	0	-	100,0
Carnet Jove	0	159.771	154.081	5.690	-	96,4
Reintegros	0	1.852	1.069	783	-	57,7
Reintegros ILT	6.065	8.412	7.798	614	138,7	92,7
Ingresos imprevistos	0	43	43	0	-	100,0
Otros ingresos	0	2.083	2.006	77	-	96,3
TOTAL	706.065	830.920	819.383	11.537	117,7	98,6

Cuadro 13

Las previsiones presupuestarias del capítulo III de ingresos por conceptos y subconceptos, no guardan correspondencia con la ejecución real de los ingresos. La información sobre la ejecución presupuestaria que pueda obtenerse en estos niveles, resulta pues, poco significativa, tal y como se muestra en el cuadro núm. 13.

En el concepto "Reintegros ILT", siguiendo la recomendación realizada por la Sindicatura de Comptes, se imputa los ingresos por prestaciones de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) a fin de cumplir el principio de no compensación de ingresos y gastos. A 31 de diciembre el pendiente de cobro ascendía a 614 miles de pesetas.

Respecto a los ingresos de carácter comercial, debe tenerse en cuenta lo referido en el apartado 1.3 de este informe.

4.3 Transferencias corrientes

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 2.175.000 miles de pesetas, alcanzando la previsión definitiva del mismo los 2.176.517 miles de pesetas. Los derechos reconocidos y los ingresos líquidos han ascendido durante 1998 a 2.202.382 miles de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, y por artículos la ejecución presupuestaria:

Artículo	Previsión. Definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Administración del Estado	0	28.416	28.416	0	-	100,0
De la Comunidad Autónoma	2.175.000	2.164.200	2.164.200	0	99,5	100,0
De Empresas privadas	0	5.440	5.440	0	-	100,0
Del Exterior	1.517	4.326	4.326	0	285,0	100,0
TOTAL	2.176.517	2.202.382	2.202.382	0	101,2	100,0

Cuadro 14

El IVAJ ha contabilizado como menores derechos reconocidos por transferencias de la Comunidad Autónoma la devolución de transferencias no aplicadas a su finalidad del ejercicio 1997 por aplicación del Decreto 204/90 por importe de 10.800 miles de pesetas.

Esto es debido a que el Instituto, al finalizar el ejercicio 1997, no reconoció en una cuenta acreedora, el saldo a favor de la Generalitat Valenciana consecuencia de la minoración de ingresos por el reintegro de las subvenciones no aplicadas a su finalidad, tal y como se puso de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Cuentas del ejercicio anterior.

La inexistencia del referido saldo acreedor ha obligado a contabilizar en presupuesto corriente dicho reintegro de 1997. En base al Acuerdo del Consell de 6 de octubre de 1998 de la Generalitat Valenciana ha efectuado la compensación en la tercera entrega correspondiente a la subvención de 1998.

Debería detallarse en la Memoria que la previsión definitiva de las transferencias corrientes correspondientes a 1998 ascienden a 2.176.517 miles de pesetas y que se han contabilizado menores ingresos por 10.800 miles de pesetas correspondientes a la devolución de transferencias no aplicadas en 1997.

Al cierre del ejercicio presupuestario 1998, el Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, dado que según sus cálculos no existe importe alguno que reintegrar puesto que todas las subvenciones recibidas han sido aplicadas. De acuerdo con la liquidación del presupuesto aprobada el IVAJ ha reconocido obligaciones por un importe superior al total subvencionado por lo que no estaría obligado a reintegrar cantidad alguna ni de transferencias corrientes ni de capital.

4.4 Ingresos patrimoniales

Este capítulo del estado de ingresos del Instituto recoge, principalmente, los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene en las entidades financieras. En este sentido, se han reconocido derechos por importe de 46.231 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 35.953 miles de pesetas. Las cantidades pendientes de cobro, que ascienden a 10.278 miles pesetas, corresponden a importes devengados en el periodo pero que, al 31 de diciembre de 1998, aún no habían sido ingresados en las cuentas financieras.

4.5 Transferencias de capital

El presupuesto inicial y el definitivo de este capítulo, al no haberse producido modificaciones presupuestarias, ascendían a 300.000 miles de pesetas. Los derechos reconocidos y los ingresos líquidos alcanzan, en 1998, ese mismo importe, por lo que se obtienen grados de ejecución y realización del 100%.

La ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión. Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	300.000	300.000	300.000	0	100,0%	100,0%
TOTAL	300.000	300.000	300.000	0	100,0%	100,0%

Cuadro 15

Realizadas las pruebas sustantivas pertinentes no se ha encontrado circunstancia alguna que deba resaltarse.

5. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1998, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-97	Rectific.	Ingresos realizados	Pendiente cobro a 31-12-98
Tasas y otros ingresos	41.813	-	24.375	17.438
Transferencias corrientes	51.119	-	10.000	41.119
Ingresos patrimoniales	12.933	-	12.933	0
Transferencias de capital	105.175	-	105.175	0
TOTAL DERECHOS	211.040	-	152.483	58.557

Cuadro 16

Capítulos	Pendiente pago a 31-12-97	Rectific.	Pagos realizados	Pendiente pago a 31-12-98
Gastos de personal	14.147	0	14.147	0
Gastos bienes corrientes	230.987	-224	230.596	167
Gastos financieros	4.937	0	4.937	0
Transferencias corrientes	68.126	0	67.509	617
Inversiones reales	41.383	-212	33.521	7.650
Transferencias de capital	9.318	0	9.318	0
TOTAL OBLIGACIONES	368.898	-436	360.028	8.434

Cuadro 17

El Instituto ha incorporado a presupuestos cerrados los derechos y las obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio presupuestario 1997, correspondientes a las operaciones comerciales no contempladas en la liquidación de ese presupuesto.

Los derechos reconocidos que quedaron pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 ascendieron a 211.040 miles de pesetas, habiéndose ingresado, según los datos del IVAJ, durante 1998, 152.483 miles de pesetas, quedando, por tanto, 58.557 miles de pesetas pendientes de ingreso.

Tal y como ya se señala en el informe de fiscalización de 1997 el pendiente de cobro de 41.119 miles de pesetas del concepto ingresos procedentes del exterior incluidos en el capítulo de transferencias corrientes, corresponde a ingresos procedentes del Fondo Social

Europeo para la financiación del proyecto Taleia que tiene por finalidad la ayuda al empleo de los jóvenes y que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia considera que los gastos atendidos por esta subvención deben asumirse con las transferencias genéricas que recibe el Instituto. Consideramos, no obstante, la conveniencia de realizar las gestiones pertinentes para su cobro o, en su caso, proceder al correspondiente ajuste.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997 ascendían a 368.898 miles de pesetas, de las cuales se han pagado, según los datos del IVAJ, 360.028 miles de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 97,5%, quedando a 31 de diciembre de 1998 como pendientes de pago 8.434 miles de pesetas.

El IVAJ ha contabilizado directamente en la cuenta 779 "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" la cantidad de 24.678 miles de pesetas, correspondiente a la reducción de la deuda establecida con la empresa concesionaria del transporte urbano de Alicante, Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A. (MASATUSA), según el acuerdo de fecha 24 de marzo de 1998. Sin embargo, en el estado de operaciones de ejercicios cerrados de la contabilidad presupuestaria, esta reducción ha sido reflejada como un pago sin salida material de fondos y no como una rectificación o anulación del pendiente de pago, tal y como se comenta en el apartado 6.2.2 de este informe. Dicha contabilización desvirtúa pues, los pagos presupuestarios de la liquidación de ejercicios cerrados que figuran en el cuadro núm. 17.

Por su parte se han imputado a presupuesto de ejercicio corriente, la cantidad de 10.043 miles de pesetas correspondiente a deuda con la empresa MASATUSA del ejercicio 1996, tal y como se comenta en el apartado 6.2.2 de este informe.

6. OPERACIONES COMERCIALES

6.1 Consideraciones generales

El Instituto considera como operaciones comerciales algunas de las actividades realizadas, a través de dos centros contables, uno TURIVAJ y otro Residencias y Albergues.

Dentro del centro contable TURIVAJ se recogen las operaciones derivadas de la actividad relacionada con la agencia de viajes.

En Residencias y Albergues se deben recoger, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de la explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto. En concreto se trata de los albergues: Mar i Vent (Piles, Valencia), Torre de Alborache (Alborache, Valencia), La Argentina (Benicassim, Castellón), Francesc de Vinatea (Morella, Castellón), Biar (Biar, Alicante), y La Marina (Moraira, Alicante). Las residencias: El Maestrat (Castellón), Mare de Déu de Lledó (Castellón), La Florida (Alicante) y Sant Crist del Mar (Benicarló, Castellón). Y los campamentos: Navalón (Enguera, Valencia), Costa Bella (Guardamar del Segura, Alicante) y Jaume I (Alcossebre, Castellón).

El registro contable de estas operaciones comerciales se realiza en 1998, tal y como se ha comentado en apartados anteriores, utilizando la partida doble y siguiendo los principios y criterios de la contabilidad financiera, que la aplicación informática transforma en contabilidad presupuestaria.

En principio, dentro de los referidos centros, el IVAJ considera, por su naturaleza, operaciones comerciales, las que tengan la consideración de gastos variables relacionados con la actividad. Los gastos fijos como personal o inversiones, tendrán la naturaleza, en cualquier caso, de operaciones administrativas, excepción hecha de los gastos de inversión inferiores a 600 miles de pesetas que, por razón de la cuantía, serán tratados, generalmente, como operaciones comerciales. También son operaciones administrativas la mayoría de los gastos de funcionamiento que se aplican al presupuesto de gastos de los Servicios Centrales. No obstante, sobre la delimitación de este tipo de operaciones, deberá tenerse en cuenta lo comentado en el apartado 1.3 de este informe.

Por otra parte los ingresos derivados de las tasas y precios públicos de TURIVAJ y Residencias y Albergues del ejercicio 1998 son los que se detallan en la liquidación del presupuesto de ingresos de IVAJ en el apartado 4.2 de este informe.

Tal y como se comenta en el apartado 1.3 de este informe, el IVAJ desarrolla la contabilidad a través de 3 centros de gastos pero no distribuye la totalidad de los gastos en función de unos criterios adecuados, ya que determinados gastos, como por ejemplo los de personal, dada su naturaleza, se aplican en su totalidad a Servicios Centrales.

Aparecen así, ciertos estados o cifras representativas en los diferentes centros de coste carentes de significado. Es el caso de las cuentas de Pérdidas y Ganancias y de los resultados económicos de TURIVAJ y Albergues y Residencias.

El IVAJ no ha elaborado el "Resultado de operaciones comerciales" incluido en el Estado de liquidación del Presupuesto de las cuentas anuales del PGCP. (Punto 1.3).

6.2 Turivaj

6.2.1 Actividades desarrolladas

Las actividades realizadas por el TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, TURIVAJ ofrece la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero y la información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

6.2.2 Aspectos significativos

De la revisión de una muestra de apuntes contables de las partidas más significativas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha observado lo siguiente:

- 1) Entre los saldos acreedores a 31 de diciembre de 1998 que presenta el balance de situación del TURIVAJ, hay que destacar la deuda que mantiene como consecuencia de los convenios firmados por carnet joven, significando lo siguiente:
 - En 1996 se reconoce mediante acuerdo con las empresas Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia (EMT), la deuda a pagar y los plazos en los que se hará efectiva. En 1998 se paga el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio.
 - Mediante acuerdo de 24 de marzo de 1998 se concretan las cantidades a pagar a la empresa MASATUSA de Alicante por los descuentos que ésta aplica sobre la tarifa ordinaria. Hay que recordar que los saldos que figuraban en la contabilidad del TURIVAJ 31 de diciembre de 1997 eran importes estimados basados en facturaciones pendientes de verificar.

El referido acuerdo parte de una deuda con MASATUSA de 71.141 miles de pesetas. Tras su comprobación y ajuste, esta deuda se ha reducido en 24.678 miles de pesetas de los ejercicios 1992 a 1995, en 2.510 miles de pesetas de 1996, en 2.605 miles de pesetas de 1997. La diferencia de 41.348 miles de pesetas compuesta por 20.885 miles de pesetas correspondiente a los ejercicios 1992 a 1995, 10.043 miles de pesetas de 1996 y 10.420 miles de pesetas de 1997 han sido pagadas por el IVAJ en 1998. Las 10.043 miles de

pesetas correspondientes a 1996, han sido pagadas no obstante, con cargo a créditos corrientes, tal y como se ha indicado en el apartado 5.

La reducción de 24.678 miles de pesetas de los ejercicios 1992 a 1995, se ha contabilizado en la contabilidad financiera en la cuenta 779 "Ingresos y Beneficios de ejercicios anteriores", sin embargo, en contabilidad presupuestaria se ha contabilizado como pago sin salida material de fondos y no como modificación de obligaciones pendientes, tal y como se comenta en el apartado 5.

Las anulaciones de deuda de los ejercicios 1996 y 1997 de 2.510 y 2.605 miles de pesetas, respectivamente, no han tenido incidencia en la liquidación de ejercicios cerrados porque el primer importe no constaba en la contabilidad del IVAJ como deuda pendiente y el segundo se incorporó al ejercicio 1998 como remanente y no como obligación pendiente de pago.

- 2) La cuenta de existencias, que corresponde en su totalidad a TURIVAJ, aparece valorada a precio de venta. Su saldo deudor a 31 de diciembre de 1998 por un importe de 16.787 miles de pesetas incluye 10.090 miles de pesetas que no han tenido coste alguno para el Instituto dado que son carnets que se le remiten sin coste para su venta. Por lo tanto, procedería realizar un ajuste a la cuenta de pérdidas y ganancias del TURIVAJ por el importe mencionado.
- 3) El TURIVAJ durante el invierno fomenta la práctica del esquí entre los jóvenes y centros escolares de la Comunidad Valenciana, para ello contrata con varias empresas la prestación del servicio. Al respecto debe significarse que, si bien se solicitan y contrastan varias ofertas, la contratación no se sujeta en general, a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), alegando que se trata de operaciones comerciales. No obstante, al tratarse de un organismo autónomo a los que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, y que la actividad objeto del contrato es la prestación de un servicio, no contemplado en las exclusiones del apartado f) del artículo 3 que se limita a los contratos de suministros relativos a actividades de carácter comercial; entendemos que, a este tipo de operaciones, le son de aplicación íntegra las prescripciones de la LCAP.

6.3 Residencias y Albergues

Las Residencias y Albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

6.3.1 Aspectos significativos

De los distintos balances de comprobación y cuenta de resultados que conforman los estados financieros de Residencias y Albergues se ha elegido una muestra de apuntes contables de los mayores de ingresos y gastos de las cuentas y residencias más significativas, con la finalidad de comprobar si el soporte documental es el adecuado así como si se ha realizado una correcta imputación contable. Del trabajo realizado, no se deducen circunstancias que deban resaltarse.

7. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 1998, de acuerdo con el Estado de Tesorería presentado por el IVAJ, es el siguiente, en miles de pesetas:

CONCEPTOS	IMPORTES	
1. COBROS		4.438.277
a.(+) del Presupuesto corriente	2.779.570	
b.(+) de Presupuestos cerrados	140.188	
c.(+) de operaciones no presupuestarias	903.545	
d.(+) de operaciones comerciales	614.974	
2. PAGOS		4.225.105
a.(+) del Presupuesto corriente	2.487.811	
b.(+) de Presupuestos cerrados	250.903	
c.(+) de operaciones no presupuestarias	845.045	
d.(+) de operaciones comerciales	641.346	
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		213.172
Saldo Inicial de Tesorería		1.034.802
SALDO FINAL DE TESORERÍA		1.247.974

Cuadro 18

El saldo inicial de tesorería a 1 de enero de 1998 de 1.034.802 miles de pesetas comprende las siguientes cuentas determinadas por el P.G.C. de 1994.

570	Caja	58
572	Bancos	1.030.892
578	Movimientos internos de tesorería	3.852
	TOTAL	1.034.802

Cuadro 19

Sin embargo, hasta el ejercicio 1997, y en aplicación de la Instrucción de Contabilidad de 1986, el IVAJ contabilizaba los movimientos internos de tesorería en la cuenta 588, es decir, no formaban parte del epígrafe de Tesorería.

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario se señala a continuación (en miles de pesetas):

570	Caja	90
572	Bancos	1.246.024
578	Movimientos internos de tesorería	2.633
579	Formalización	(773)
	Total Tesorería	1.247.974

Cuadro 20

La cuenta 578 "Movimientos internos de tesorería" se utiliza, indebidamente, para contabilizar ingresos en efectivo efectuados en las cajas territoriales de TURIVAJ, (la cuenta 570 "Caja" se utiliza por los Servicios Centrales y por los Albergues y Residencias) y para contabilizar aquellas entregas efectuadas a las entidades financieras para su ingreso en cuenta, transitoriamente, hasta que este sea efectivo.

La cuenta 579 "Formalización", actúa como una cuenta puente de tesorería. Mensualmente, se abonará con el gasto de la nómina y se cargará con el pago de la misma a los perceptores y con el débito pendiente de pago, a los acreedores. El importe del cargo y del abono debería ser idéntico y la cuenta 579 debería quedar saldada al final de la operación.

Del trabajo realizado en este área se puede destacar lo siguiente:

- * El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera, no obstante, en contabilidad presupuestaria, la distribución interna que realiza el IVAJ en el Estado de Tesorería no ha podido ser verificada debido a que la aplicación informática no proporciona suficiente información respecto al movimiento de operaciones no presupuestarias.
- * Respecto a los saldos existentes en la cuenta "Movimientos internos de tesorería" y la cuenta "Formalización", se deben tomar las medidas oportunas de control interno que reduzcan el manejo de fondos en efectivo y la transitoriedad del ingreso en entidades financieras. Sin perjuicio de lo anterior, deberán adoptarse las medidas necesarias dirigidas a saldar, individualmente, dichas cuentas. En cualquier corte de operaciones que se realice, deberían estar saldadas por recoger, según el Plan, movimientos (cobros y pagos) que simultáneamente se compensan entre sí.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

La aplicación informática no confecciona el "Estado de operaciones extrapresupuestarias" debido a que no se señala como Estado a rendir en el Plan General de Contabilidad de 1994. Sin embargo, este estado consta como anexo a los estados anuales en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado de 1986. No se nos ha suministrado tampoco la información necesaria para una realización directa y rápida del mismo. Esta limitación ha impedido verificar, entre otros aspectos, la composición de los movimientos de los fondos en el Estado de Tesorería.

Al respecto debe tenerse en cuenta lo dicho en el punto 1.3 de este informe.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

El "Balance de situación" y la "Cuenta de resultados" al 31 de diciembre de 1998 presentados por el IVAJ a esta Sindicatura se detallan en los cuadros siguientes en miles de pesetas, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1997. Asimismo se incluye el "Cuadro de financiamiento" rendido por el Instituto.

La mayoría de las partidas que componen las cifras del balance de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1998 se han comentado en apartados anteriores de este Informe.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1998 DEL IVAJ		
ACTIVO	31/12/98	31/12/97
INMOVILIZADO	<i>1.505.952</i>	<i>1.293.764</i>
Inmovilizado material propio	1.946.587	1.666.428
Menos amortización acumulada	(468.128)	(383.390)
Inmovilizado material en curso	0	280
Inmovilizado inmaterial	27.493	10.446
EXISTENCIAS	<i>16.787</i>	<i>15.236</i>
Existencias comerciales	16.787	15.236
DEUDORES	<i>84.838</i>	<i>218.403</i>
Deudores por derechos reconocidos	62.364	183.559
Deudores por operaciones comerciales	18.008	27.481
Otros deudores no presupuestarios	2.334	7.360
Otras deudores pendientes de aplicación	2.132	3
CUENTAS FINANCIERAS	<i>1.247.974</i>	<i>1.035.071</i>
Tesorería	1.246.114	1.030.950
Intereses no vencidos	-	269
Movimientos internos de tesorería	1.860	3.852
TOTAL ACTIVO	2.855.551	2.562.474
PASIVO		
PATRIMONIO Y RESERVAS	<i>2.144.630</i>	<i>1.612.318</i>
Patrimonio	1.867.743	1.612.318
Resultados de ejercicios anteriores	276.887	-
SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	<i>255.425</i>
Subvenciones de capital	-	255.425
PROVISIONES	-	<i>934</i>
Provisiones	-	934
ACREEDORES A CORTO PLAZO	<i>575.849</i>	<i>413.276</i>
Acreedores por obligaciones reconocidas	468.822	16.515
Acreedores por pagos ordenados		236.924
Acreedores por devolución ingresos	10	-
Acreedores por operaciones comerciales	45.409	101.313
Entidades públicas	44.666	41.889
Otros acreedores no presupuestarios	16.942	16.635
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	<i>8.742</i>	<i>3.634</i>
Ingresos pendientes aplicación	8.742	3.634
RESULTADO	<i>126.330</i>	<i>276.887</i>
Resultado del ejercicio (beneficio)	126.330	276.887
TOTAL PASIVO	2.855.551	2.562.474

Cuadro 21

CUENTA DE RESULTADOS

DEBE

	EJERCICIO		Dfcia.	%
	1998	1997		
Consumo de mercaderías	-2.292	-14.535	12.243	84%
Otros gastos externos	316.444	135.998	180.446	133%
APROVISIONAMIENTOS	314.152	121.463	192.689	159%
Gastos de personal	792.063	766.751	25.312	3%
Dot. amort. de inmovilizado	90.136	83.506	6.630	8%
Otros gtos. de gestión	1.756.462	1.381.476	374.986	27%
Gastos financieros	358	5.375	-5.017	-93%
OTROS GASTOS GEST. ORDIN.	2.639.019	2.237.108	401.911	18%
Transferencias corrientes	260.782	179.801	80.981	45%
Transferencias de capital	67.502	14.873	52.629	354%
GTOS. POR TRANSFERENC.	328.284	194.674	133.610	69%
Gastos extraordinarios	31	117	-86	-74%
Gtos y pérd. ejercicios anteriores	46	61.854	-61.808	-100%
PERD. Y GASTOS EXTRAORD.	77	61.971	-61.894	-100%
TOTAL DEBE	3.281.532	2.615.216	666.316	25%

Cuadro 22

CUENTA DE RESULTADOS

HABER

	EJERCICIO		Dfcia.	%
	1998	1997		
Prestaciones de servicios	658.635	473.521	185.114	39%
VENTAS Y PREST. DE SERVIC.	658.635	473.521	185.114	39%
Ingresos tributarios	159.771	163.064	-3.293	-2%
Reintegros	10.272	14.570	-4.298	-29%
Otros ingresos de gestión	6.445	0	6.445	0%
Otros intereses e ingr. Asimilados	42.676	57.132	-14.456	-25%
OTROS INGR. GESTIÓN ORDIN.	219.164	234.766	-15.602	-7%
Transferencias corrientes	2.202.382	2.175.826	26.556	1%
Transferencias de capital	300.000	0	300.000	0%
INGRESOS POR TRANSFERENC	2.502.382	2.175.826	326.556	15%
Ingresos extraordinarios	43	4.165	-4.122	-99%
Ingr. Y benefcios. Ejercicios	27.638	3.824	23.814	623%
GANANCIAS E INGR. EXTRAORD.	27.681	7.989	19.692	246%
TOTAL HABER	3.407.862	2.892.102	515.760	18%

Cuadro 23

9.1 **Epígrafes más significativos del balance no comentados en apartados anteriores.**

- * Al 31 de diciembre de 1998 el patrimonio del IVAJ, según el balance a dicha fecha, ascendía a 1.867.743 miles de pesetas. Si comparamos dicho importe con el incluido en el balance al cierre del ejercicio anterior aparece un incremento de 255.425 miles de pesetas. Esto es debido al cambio de criterio contable seguido con las subvenciones de capital en el nuevo Plan de 1994. El Plan de 1986 las contabilizaba en el subgrupo 14 "Subvenciones de capital recibidas". El nuevo Plan las considera ingresos del ejercicio, contabilizándose, por tanto, en el grupo 7 "Ventas e ingresos por naturaleza". No obstante, los saldos existentes a 31 de diciembre de 1997 en la cuenta 145 "Subvenciones de capital recibidas. De la Adm. Gral. de la Com. Autónoma" procedentes de ejercicios anteriores, han sido reclasificados, directamente, el 1 de enero de 1998, en la cuenta 100 "Patrimonio".

El detalle del patrimonio al cierre del ejercicio presupuestario 1998 por centros de gastos (en miles de pesetas) se señala a continuación:

Centro de gasto	Importe
Servicios centrales	1.515.004
Albergues y residencias	395.727
Turivaj	(42.988)
Patrimonio IVAJ	1.867.743

- * El importe que figura como pendiente de pago en el balance en el subgrupo 40, "Acreedores por obligaciones reconocidas", debería coincidir con el pendiente de pago que se deduce de la liquidación del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, no figuran en el balance partidas que recojan los gastos realizados en el ejercicio pero no contabilizados en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre por no haberse dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación, que deberían haberse incluido en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Tampoco se reflejan en el balance las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo y que deberían haberse contabilizado en la cuenta 411, "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios".

10. RECOMENDACIONES

Durante 1998, la nueva aplicación informática ha mejorado la información contable y ha permitido que se obtengan estados y cuentas globales que, por primera vez, de manera automática, integran la contabilidad de los tres centros de gasto.

Además de las salvedades realizadas en el apartado 1.4 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1997:
 - a.1) Debe agilizarse sustancialmente la gestión administrativa, económica y presupuestaria de todas las líneas de subvención.
 - a.2) La contratación administrativa deberá estar precedida de la tramitación integral del expediente de contratación, cumpliendo todos los trámites sobre preparación, adjudicación y ejecución previstos en la legislación de aplicación a los contratos.
 - a.3) En la concesión de ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana, se deben ampliar las garantías de que la evaluación de las solicitudes esta totalmente fundamentada, que los beneficiarios cumplen con las obligaciones prescritas y que las subvenciones son aplicadas a su finalidad.

- b) Durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto determinados aspectos ante los cuales la Sindicatura de Cuentas propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) Para que los estados contables que se obtienen por centros de gasto sean significativos, deben normalizarse los criterios de imputación del gasto y evitar que existan apuntes sin su correspondiente asignación a un centro específico.
 - b.2) Deben tomarse las medidas necesarias de control interno que posibiliten una información completa y actualizada de las reclamaciones judiciales que puedan tener efectos económicos para el IVAJ, con el fin de dotar, oportunamente, las correspondientes provisiones.
 - b.3) Deberán realizarse los ajustes necesarios para hacer coincidir el ejercicio de imputación de gastos y pagos en la contabilidad financiera y presupuestaria. En cualquier caso, deberán utilizarse las cuentas del Plan 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y 411 "Acreedores por

periodificación de gastos presupuestarios", para contabilizar aquellas obligaciones vencidas, en el primer caso, y no vencidas, en el segundo, pendientes de aplicación presupuestaria.

- b.4) Debe reducirse al mínimo, el manejo de fondos en efectivo. Los ingresos del Instituto en general y la de TURIVAJ en particular, deben realizarse directamente en las entidades financieras.
- b.5) Deberán realizarse los ajustes necesarios para que las cuentas 578 "Movimientos internos de tesorería" y 579 "Formalización" estén saldadas en cualquier corte de operaciones que se realice, ya que, individualmente, deben recoger, solamente, movimientos compensados entre sí.
- b.6) Deberán realizarse las gestiones para que por los órganos competentes se tomen las medidas necesarias para adscribir formalmente los elementos del inmovilizado cedidos por la Generalitat Valenciana.
- b.7) Elaborar, transitoriamente, el estado de operaciones extrapresupuestarias y su relación con el Estado de tesorería y con el Balance, hasta que se aplique íntegramente el PGCP.
- b.8) Elaborar el Resultado de operaciones comerciales, concretar el contenido de estas operaciones y su integración en el Presupuesto corriente, en el Estado de tesorería y en el Balance.
- b.9) La liquidación del Presupuesto de la Entidad deberá recoger, solamente, la ejecución de los gastos e ingresos de carácter administrativo.